



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
RM N059/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 059 /11

Sucre, 28 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 28 de enero de 2011, la señora Concejal: Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada por la DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AZURDUY, con la finalidad de que asista y participe de "LA FERIA PRODUCTIVA Y DE LA FECHA PATRONAL DE ESE MUNICIPIO – EN HONOR A LA VIRGEN DE CANDELARIA" a realizarse del 02 al 04 de febrero de 2011, en la Provincia Azurduy, del Departamento de Chuquisaca, (adjunta la referida invitación).

Que, en Sesión Plenaria de 28 de enero de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios de la señora CONCEJAL: Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz y al CONDUCTOR: Sr. Juan Carlos Mújica Valda, con la finalidad de que asistan y participen en "LA FERIA PRODUCTIVA Y DE LA FECHA PATRONAL DE ESE MUNICIPIO – EN HONOR A LA VIRGEN DE CANDELARIA" a realizarse del 02 al 04 de febrero de 2011, en la Provincia Azurduy, del Departamento de Chuquisaca, sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la señora CONCEJAL: Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz y al CONDUCTOR: Sr. Juan Carlos Mújica Valda, con la finalidad de que asistan y participen en "LA FERIA PRODUCTIVA Y DE LA FECHA PATRONAL DE ESE MUNICIPIO – EN HONOR A LA VIRGEN DE CANDELARIA" a realizarse del 02 al 04 de febrero de 2011, en la Provincia Azurduy, del Departamento de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 02 al 04 de febrero de 2011.

Art.2º Páguese VIATICOS a la señora Concejal y al Conductor, que se indican en el art. 1ro. de la presente Resolución, de acuerdo a ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia, tomando en cuenta que el viaje se realizará via terrestre y en motorizado oficial.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL